Contrato N° 3

Entre la *MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY, domiciliada en Avda. las Carlos Antonio López* c/Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Carlos Rodas Arce, con Cédula de Identidad N° 1782167, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO "Katupyry Emprendimientos"**, domiciliada en la ciudad de Villarica, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. **Esteban Ermindo Gertopan Gómez**, con Cédula de Identidad N° 1.396.362, denominada en adelante el *PROVEEDOR, denominadas en conjunto* "LAS PARTES" e, *individualmente*, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELA PÚBLICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Almuerzo Escolar para Escuela Pública.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato *son los siguientes:*

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.014	*3*	*3*	*2*	*0*	*840*	*30*	*03*	*Canindeyú*	*125.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 266934

Katupyry Emprendimientos
RUC: 1.396.362 - 7
Cel.: (0983) 949 270

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE CURUGUATY*. La adjudicación fue realizada según resolución Nro. 218/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro.	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*50192703-9999*	*Alimentos Fortificado Preelaborado*	*Chacomer*	*Paraguaya*	*GL*	*Paquetes*	*15.625*	*Gs 8.000*	*Gs 125.000.000*

Total: *125.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 125.000.000

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato hasta 31/12/2014

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas, y en las Escuelas Especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Villa Curuguaty.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de

Latuppy Emprendimientos
RUC: 1396.362 - 7
Cel.: (0983) 949 270

Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Curuguaty República del Paraguay al día 20 mes Mayo y año 2014.

Firmado por:_____(Juan Carlos Rodas Arce– Intendente, Contratante)

Firmado por:_____(Esteban Ermindo Gertopan Gómez, Proveedor)

Katupyry Emprendimientos
RUC: 1.396.362 - 7
Cel.: (0983) 949 270